

Informe 29/96-E

**Revisión de los préstamos y avales
del Instituto Catalán de Finanzas**

Ejercicios 1993, 1994 y 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 13 de febrero de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor (e.f.), Sr. D. Manuel Cardeña Coma, con la asistencia de los síndicos Srs. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Eudald Travé Montserrat, y D. Xavier Vela Parès, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Eudald Travé Montserrat, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 29/96-E relativo a la revisión de los préstamos y avales del Instituto Catalán de Finanzas, ejercicios 1993, 1994 y 1995.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1.	Objeto y alcance	7
1.1.2.	Metodología y limitaciones	7
1.2.	INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA	8
2.1.	RESUMEN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA POR AÑOS	8
2.2.	ACTIVIDAD CREDITICIA, FINANCIACIÓN GENERAL Y LÍNEAS ESPECÍFICAS ..	8
2.3.	PRÉSTAMOS	11
2.3.1.	Línea general	11
2.3.2.	Líneas específicas	12
2.4.	AVALES	19
2.4.1.	Línea general	19
2.4.2.	Líneas específicas	21
2.5.	OTRAS OPERACIONES	24
2.5.1.	Operaciones de cesiones de crédito	24
2.5.2.	Operaciones de adquisición de crédito	24
2.5.3.	Operaciones de subrogación	25
2.5.4.	Anticipos de subvención	25
2.5.5.	Operaciones de compraventa	26
2.6.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	27
2.7.	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME E-06/93-F	27
3.	CONCLUSIONES	28
3.1.	OBSERVACIONES	28
3.2.	RECOMENDACIONES	30
4.	ANEXO	31
5.	TRÁMITE ALEGACIONES	34

ABREVIATURAS Y SIGLAS:

ASCAMM:	Asociación catalana de empresas constructoras de moldes y matrices
CEAMC:	Centro de Avaes de la Metalurgia Catalana
CC:	Código Civil
CIRIT:	Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (en catalán: Comissió Interdepartamental de Recerca i Innovació Tecnològica)
DIE:	Departamento Industria y Energía
DPTOP:	Departamento Política Territorial y Obras Públicas.
DGI:	Dirección General de Industria
DBS:	Departamento de Bienestar Social
INCASOL:	Instituto Catalán del Suelo
ICF:	Instituto Catalán de Finanzas
ICASS:	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
LOGSE:	Ley Orgánica General del Sistema Educativo
MPTA:	Millones de pesetas
PTA:	Pesetas
SGR:	Sociedad de Garantía Recíproca

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto del presente informe es una fiscalización puntual de la concesión de los préstamos y avales de los ejercicios 1993, 1994 y 1995 del Instituto Catalán de Finanzas (de ahora en adelante ICF), de acuerdo con las funciones atribuidas a la Sindicatura de Cuentas por los artículos 2 y 11 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

Aspectos legales

Revisar que el organismo haya respetado en los ejercicios 1993, 1994 y 1995 la normativa aplicable y concretamente la Resolución de 5 de agosto de 1986 del consejero de Economía y Finanzas y las disposiciones de la ley de presupuestos para cada ejercicio fiscalizado en relación a la concesión de préstamos y avales, aspecto que no ha sido recogido en el informe de fiscalización nº 10/1996-E de esta Sindicatura.

Aspectos de gestión

Como parte integrante de nuestro trabajo de fiscalización, se ha tratado de evaluar la gestión del Instituto Catalán de Finanzas en dos aspectos muy concretos:

- a) En cuanto a la concesión y formalización de los préstamos y avales de los ejercicios 1993, 1994 y 1995.
- b) En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas respecto a la sistemática de archivo de los expedientes de los préstamos y avales.

1.1.2. Metodología y limitaciones

La fiscalización se ha efectuado mediante el análisis de cada uno de los expedientes, tanto de préstamos como de avales, referidos a los ejercicios 1993, 1994 y 1995, y se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable para la concesión de las operaciones crediticias tanto en las operaciones de línea general como en las de línea específica.

En cada caso se han tenido en cuenta, además de la normativa, las disposiciones de la Ley de Presupuestos, y el contenido específico de las normas que regulan cada una de las líneas.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

La Sindicatura de Cuentas aprobó, el día 26 de enero de 1994, el informe E-06/93-F, sobre el Instituto Catalán de Finanzas de los ejercicios 1986 a 1992.

Por otro lado, la Sindicatura de Cuentas ha realizado el informe de fiscalización nº 10/1996, que recoge todos los aspectos contables, legales, y de gestión del ICF durante los ejercicios 1993, 1994 y 1995, en el que no se contempla la fiscalización puntual de la concesión de préstamos y avales.

En el informe E-06/93-F, mencionado anteriormente, relativo a los ejercicios 1986 a 1992 se especifican los antecedentes y los órganos de gestión del organismo, por este motivo no se detallan a continuación estos puntos.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA POR AÑOS

El ICF ha formalizado en el período de 1993 a 1995 un total de 187 nuevos préstamos, por un importe total de 27.423,9 MPTA y 79 avales, por un importe total de 19.198,2 MPTA.

El desglose por años de los préstamos y avales otorgados, es el siguiente :

Año	Núm. préstamos formalizados	Importe	Año	Núm. avales formalizados	Importe
1993	66	7.927,1	1993	16	6.449,0
1994	63	8.154,8	1994	39	6.412,8
1995	58	11.342,1	1995	24	6.236,4
Totales	187	27.424,0	Totales	79	19.198,2

(importes en millones de pesetas)

2.2. ACTIVIDAD CREDITICIA, FINANCIACIÓN GENERAL Y LÍNEAS ESPECÍFICAS

El marco básico de actuación del ICF se enmarca en la Ley 2/1985 de creación y en el Decreto 203/1991, de aprobación del Reglamento que desarrolla la Ley. En esta normativa se definen los tipos de operaciones crediticias que puede realizar el Instituto Catalán de Finanzas, el destino de estas financiaciones y el órgano competente para aprobar las operaciones.

El procedimiento de concesión de préstamos y avales está regulado por la Resolución de 5 de agosto de 1986 del consejero de Economía y Finanzas, que se describe a continuación:

a) Solicitud: El solicitante deberá presentar el formulario de solicitud, junto con la documentación necesaria, al departamento relacionado más directamente con la naturaleza del proyecto a financiar, que emitirá un dictamen sobre su elegibilidad y viabilidad técnica. Los formularios están disponibles en el ICF y en todos los departamentos de la Generalidad.

b) Estudio: La solicitud y el dictamen técnico del departamento serán enviados al ICF, que comunicará al peticionario la recepción de la petición y le pedirá la información que considere oportuna para el análisis económico-financiero.

El peticionario que, después de haber recibido la demanda de información complementaria por parte del ICF, no la haya librado en el plazo de un mes, o que no haya cumplido, en un período de tiempo igual otras formalidades que le hayan sido requeridas, le será denegada de oficio la solicitud presentada.

El ICF comunicará por escrito a los peticionarios y al departamento del que ha recibido la solicitud, la aprobación o la denegación de las operaciones solicitadas.

c) Concesión: El peticionario al que le sea concedida la operación crediticia deberá comunicar por escrito la aceptación del préstamo o del aval en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de concesión. El ICF procederá, después de recibir la aceptación del peticionario, a la formalización de la operación.

Aquellos créditos o avales que no hayan sido formalizados en el plazo de tres meses, después que el beneficiario haya recibido la correspondiente comunicación para formalizar la operación, serán anulados de oficio.

d) Entregas: Los préstamos se harán efectivos dentro del plazo fijado en los contratos y, normalmente, de manera fraccionada, al mismo tiempo que se ejecuta el plan de inversión, una vez hechas las comprobaciones oportunas en cuanto a inversiones y pagos efectuados.

No se detallan en el presente informe las características del procedimiento técnico en la concesión de préstamos y avales referidas a:

- a) El estudio y dictamen de la elegibilidad y viabilidad técnica.
- b) El estudio de la viabilidad económico-financiera.
- c) Aprobación por la Junta de Gobierno del ICF.
- d) Préstamos y avales condicionados a la autorización del Consejo Ejecutivo de la Generalidad.
- e) Formalización y entrega

ya que estos puntos se hicieron constar en el Informe E-06/93-F de los ejercicios 1986 a 1992 del Instituto Catalán de Finanzas, realizado por encargo del Parlamento de Cataluña.

Las leyes de presupuestos que enmarcan la actividad crediticia para cada ejercicio determinan, también, los límites máximos de las líneas de avales que se conceden.

En el presente informe se han revisado la totalidad de préstamos y avales concedidos durante los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

Ha sido objeto de verificación puntual la existencia en los expedientes de:

- El estudio y dictamen de elegibilidad y viabilidad técnica del proyecto.
- El estudio de viabilidad económico-financiera.
- La aprobación de la operación por la Junta de Gobierno.
- El cumplimiento de las condiciones acordadas para la concesión de los préstamos.
- Las garantías de las operaciones.
- La situación de los préstamos y avales al final de cada uno de los ejercicios fiscalizados.

De esta verificación, se desprende que en todas las operaciones se ha seguido el procedimiento adecuado regulado por Resolución de 5 de agosto de 1986, del consejero de Economía y Finanzas.

Así mismo, los Acuerdos de la Junta de Gobierno para conceder préstamos y avales se han efectuado teniendo en cuenta los objetivos del Instituto de beneficiar tanto a empresas del sector público como privado, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, con el apoyo en su caso de garantías departamentales o superposición de garantías, Acuerdo de gobierno y en todo caso asumiendo que la finalidad de soporte y ayuda de los diferentes sectores comporta un riesgo superior al de una entidad crediticia privada.

A continuación se presentan el número e importe totales de préstamos y avales concedidos por líneas y años, situación de las operaciones a 31 de diciembre de los tres ejercicios fiscalizados, y el resumen a partir del estudio de viabilidad económico-financiera del Área de Inversiones del Instituto de las empresas beneficiarias que presentan alto riesgo; alto grado de endeudamiento; fondos de maniobra negativo con el consiguiente riesgo de retorno; garantías débiles; también aquellos supuestos en que el informe departamental de viabilidad y elegibilidad es negativo, desaconsejando la operación, o bien poniendo de manifiesto el riesgo del proyecto a financiar; y por último el grado de cumplimiento de las condiciones acordadas por la concesión de las operaciones crediticias.

2.3. PRÉSTAMOS

2.3.1. Línea general

Incluye todos los préstamos no sometidos a ningún convenio ni línea especial; el objeto es la financiación de nuevas inversiones; el plazo máximo de amortización es de 15 años, y la cantidad límite del préstamo es hasta el 70% de la inversión (deducidas las subvenciones que la prestataria pueda recibir).

La normativa aplicable para estos préstamos es:

- La Ley 2/1985 de 14 de enero, de creación del Instituto Catalán de Finanzas.
- El acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 1986.

En el período fiscalizado se formalizaron los siguientes préstamos:

- En el año 1993 se formalizaron 50 préstamos, por un importe total de 6.923,3 MPTA.
- En el año 1994 se formalizaron 49 préstamos, por un importe total de 7.162,9 MPTA.
- En el año 1995 se formalizaron 34 préstamos de línea general, por un importe total de 10.839,5 MPTA.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993 la situación de las operaciones era la siguiente:

- Operaciones al corriente de pago :	49
- Operaciones en gestión de cobro :	1

A 31 de diciembre de 1994 el detalle es el siguiente:

- Operaciones al corriente de pago :	36
- Operaciones en gestión de cobro :	12
- Operaciones en mora :	1

A 31 de diciembre de 1995 las operaciones presentan la siguiente situación:

- Operaciones al corriente de pago :	33
- Operaciones en gestión de cobro :	1

De la verificación efectuada, se desprende que según el análisis de viabilidad económico-financiera del analista del Área de Inversiones del ICF, 31 operaciones se formalizaron a favor de empresas que presentaban situación de alto riesgo para la devolución del préstamo; en 17 operaciones, las empresas beneficiarias presentan endeudamiento elevado; en 10 operaciones, las empresas presentan fondos de maniobra negativos; en 7 operaciones las garantías presentadas se pueden considerar insuficientes.

Respecto al informe departamental de viabilidad y elegibilidad, 3 operaciones presentan informe haciendo constar el riesgo o las dificultades técnicas del proyecto a financiar. Respecto al cumplimiento de condiciones establecidas para la concesión de los préstamos, en 4 operaciones no ha sido posible la verificación de este cumplimiento.

2.3.2. Líneas específicas

2.3.2.1. Línea de ahorro energético

Esta línea, que tiene como objeto potenciar el esfuerzo de la Generalidad de Cataluña en el desarrollo energético y facilitar inversiones tecnológicas en materia de ahorro energético, está regulada por Convenio de colaboración de 22.03.91, renovable anualmente, tácitamente o expresamente entre el ICF, el Departamento de Industria y Energía y el Instituto Catalán de Energía, éste último es el organismo responsable de llevar a cabo las actuaciones concretas en esta materia.

El plazo máximo de amortización de estos préstamos es de 15 años para 1995, a través de esta línea y previo informe favorable del Instituto Catalán de Energía, el ICF puede aprobar operaciones hasta un límite, para 1995, de 2.500 MPTA.

A continuación presentamos las operaciones de esta línea formalizadas por el ICF durante los ejercicios fiscalizados.

- En el año 1993 se formalizaron 5 préstamos, por importe de 417,98 MPTA.
- En el año 1994 se formalizaron 2 préstamos, por importe de 714,90 MPTA.
- En el año 1995 no se concedieron préstamos de esta línea.

Ha sido objeto de verificación la totalidad de préstamos de esta línea formalizados durante los ejercicios 1993 y 1994.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993 y a 31 de diciembre de 1994 todas las operaciones estaban al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que según el análisis de viabilidad económico-financiero realizado por el analista del Área de Inversiones del ICF, del número total de las operaciones concedidas durante los tres años fiscalizados

algunas se han concedido a empresas con riesgo respecto a la capacidad de devolución del préstamo, ya que éstas presentan una situación escasa de solvencia, grave situación financiera, fondos de maniobra negativo o bien endeudamiento elevado, y una operación presenta garantías hipotecarias inmobiliarias de tercer y cuarto rango.

2.3.2.2. Línea de reequilibramiento territorial e industrial

Esta línea tiene por objeto la obertura de una línea de préstamo destinada a instrumentar la financiación a favor de la inversión industrial en determinadas comarcas de Cataluña, con el objetivo de reequilibrar territorialmente la industria.

Su regulación se inicia a partir de la formalización del Convenio firmado el 28.05.91 entre el ICF y el Departamento de Industria, renovable por anualidades.

El plazo máximo de amortización de esta línea de préstamos es de 8 años.

Únicamente durante el ejercicio 1993 se formalizaron dos operaciones, por importe de 446,52 MPTA , a favor de la misma empresa.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993 las 2 operaciones están en mora.

A 31 de diciembre de 1994 las 2 operaciones están en ejecución.

De la verificación efectuada, se desprende que la empresa estaba en suspensión de pagos y a pesar de las operaciones de renegociación de la deuda pendiente, los préstamos concedidos pasaron a ejecución en el año 1994. El informe departamental de viabilidad y elegibilidad hace referencia únicamente a una operación concedida anteriormente a la misma prestataria.

Es preciso mencionar que estas dos operaciones por tratarse de renegociaciones de deuda pendiente no se reflejan en el número total de nuevos préstamos concedidos durante los años fiscalizados.

2.3.2.3. Línea de química fina

Esta línea tiene por objeto la aplicación de medidas de fomento del subsector de química fina, dando soporte a la materialización del Programa de Química Fina presentado por la Generalidad de Cataluña para ser integrado en el "Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica". La gestión del programa, encargada a la Generalidad de Cataluña, se instrumenta por la CIRIT y la Dirección General de Industria.

El marco legal es el Convenio de colaboración firmado el 15.01.90 entre ICF, CIRIT y Departamento de Industria, addenda de 03.06.1991.

Se trata de préstamos sin interés que se otorgan y formalizan, una vez aprobados por un organismo gestor que fija las condiciones de las operaciones.

Las operaciones de esta línea en los ejercicios fiscalizados han sido las siguientes:

- En el año 1993 se formalizó 1 préstamo, por un importe total de 31,20 MPTA.
- En el año 1994 se formalizaron 3 préstamos, por un importe total de 109,00 MPTA.
- En el año 1995 se formalizó 1 préstamo, por un importe total de 3,80 MPTA.

Situación al final de los ejercicios

La situación a 31 de diciembre de cada ejercicio está al corriente de pago.

De la verificación efectuada de la totalidad de los préstamos de esta línea, se desprende que se trata de créditos privilegiados garantizados por un fondo específico y que se han formalizado correctamente.

2.3.2.4. Línea cultura

El objeto de las operaciones de esta línea es potenciar la promoción cultural mediante inversiones en empresas culturales.

El marco de estas operaciones es el Convenio de colaboración establecido entre el ICF y el Departamento de Cultura el 06.06.90, prorrogable anualmente.

El plazo máximo de amortización de este tipo de préstamo es de 10 años, excepto en el caso que se realicen inversiones en empresas culturales o bien se hayan recibido subvenciones del Departamento de Cultura para la realización del proyecto.

Las operaciones formalizadas durante los ejercicios fiscalizados son las siguientes:

- En el año 1993 se formalizaron 2 préstamos, por un importe total de 93,50 MPTA.
- En el año 1994 no se formalizó ningún préstamo.
- En el año 1995 se formalizaron 4 préstamos, por importe total de 24,64 MPTA.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993, una operación en estado de morosidad pasó a gestión de cobro ante el Departamento de Cultura, y la otra estaba al corriente de pago.

A 31 de diciembre de 1995, las cuatro operaciones de préstamo de este ejercicio estaban al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que, según el análisis de viabilidad económico-financiero, una operación se concedió a una empresa que presentaba un alto grado de endeudamiento.

2.3.2.5. Línea de enseñanza

El objeto de esta línea de préstamos es la colaboración en la financiación de los gastos de inversión de centros docentes privados que imparten enseñanza de régimen general y pueden adaptarse a la LOGSE.

La línea está regulada por el Convenio de 13.05.92 formalizado entre el ICF y el Departamento de Enseñanza.

El plazo máximo de amortización de estos préstamos es por un período inferior a 15 años. El ICF podía formalizar operaciones con cargo a esta línea por un importe máximo de hasta 1.500 MPTA, en el año 1995, según convenio de 10.02.95.

En el marco de esta línea se formalizaron, durante los ejercicios fiscalizados, las siguientes operaciones:

- En el año 1993 se formalizaron 2 préstamos, por importe de 402,7 MPTA.
- En el año 1994 no se formalizó ningún préstamo.
- En el año 1995 se formalizó 1 préstamo, por importe de 36,90 MPTA.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993 y a 31 de diciembre de 1995, todas las operaciones formalizadas estaban al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que, según el análisis de viabilidad económico-financiero, una operación se concedió a una empresa con desequilibrio financiero.

2.3.2.6. Línea de Fondos de Garantía de Avaluos para Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales

El objeto de esta línea es facilitar a las sociedades cooperativas y SA laborales, la aportación de garantías para las operaciones de crédito que concierten para financiar sus inversiones en bienes de equipo.

El marco legal de estas operaciones es el Convenio firmado entre el ICF y el Departamento de Trabajo de 22.09.87, renovable anualmente.

El plazo máximo de amortización es de 8 años, y la cuantía máxima del préstamo es de 15 MPTA, siendo necesario para operaciones superiores la autorización del Consejo Ejecutivo. El importe máximo alcanzable de préstamos es seis veces el saldo del Fondo en cada momento.

Las operaciones formalizadas en el marco de esta línea han sido las siguientes:

- En el año 1993 se formalizaron 2 préstamos, por un importe total de 50,00 MPTA.
- En el año 1994 se formalizaron 6 préstamos, por un importe total de 116,00 MPTA.
- En el año 1995 se formalizaron 4 préstamos, por un total de 85,70 MPTA

Situación al final de los ejercicios

La situación de las operaciones era la siguiente:

- A 31 de diciembre de 1993:
Las dos operaciones estaban al corriente de pago, ya que uno de los préstamos fue alcanzado por el Fondo de Garantía de Avaluos.
- A 31 de diciembre de 1994:
5 préstamos estaban al corriente de pago
1 préstamo moroso pasó a gestión de cobro ante el Fondo de Garantía de Avaluos y se reclamó la parte proporcional de la deuda pendiente a los avalistas que garantizaban la operación.
- A 31 de diciembre de 1995:
4 préstamos estaban al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que según el análisis de viabilidad económico-financiero, algunas operaciones se concedieron a empresas que presentaban riesgo debido a su delicada situación financiera, y otros no presentaban relación de bienes o bien se garantizaba la operación con hipoteca inmobiliaria de cuarto rango.

En otra operación el informe departamental inicial sobre la viabilidad y elegibilidad del proyecto ponía de manifiesto las dificultades para emitir el mencionado informe, posteriormente se emitió informe favorable cuando la empresa presentó un contraaval.

2.3.2.7. Línea de juventud

Esta línea tiene por objeto la financiación de proyectos de inversión destinados a la modernización, construcción, ampliación, renovación y adecuación de casas de colonias y albergues de juventud; contribuyendo con el fomento de la Generalidad de Cataluña en el sector de equipos destinados a los jóvenes.

El marco legal de esta línea es el Convenio firmado el 13.06.91 entre el ICF y el Departamento de la Presidencia renovable anualmente. El plazo máximo de amortización es de 10 años.

En el marco de esta línea durante:

- En el año 1993 se formalizó 1 operación por 8,40 MPTA.
- En el año 1994 se formalizaron 2 préstamos, por importe de 50,00 MPTA
- En el año 1995 no se formalizó ninguna operación.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993 la operación formalizada estaba al corriente de pago.

A 31 de diciembre de 1994 una de las operaciones de préstamo estaba al corriente de pago y la otra presentaba situación de morosidad por ser una empresa con graves tensiones de tesorería, alcanzando la deuda pendiente el Departamento de Presidencia.

De la verificación efectuada, se desprende que, según el análisis de viabilidad económico-financiero, una operación se concedió a una empresa que presentaba un fondo de maniobra negativo, con la consecuente falta de posibilidad de devolución del préstamo.

2.3.2.8. Línea de talleres de reparación de automóviles

El objeto de esta línea es beneficiar tanto a las personas físicas como jurídicas que realicen nuevas inversiones en sus talleres de reparación de automóviles, contribuyendo a la modernización y racionalización del sector.

El marco legal de esta línea es el Convenio firmado entre el ICF y el Departamento de Industria el 18.11.93, con un plazo máximo de amortización de 5 años y un límite de 5 MPTA.

- En el año 1993 no se formalizó ningún tipo de operación de esta línea.
- En el año 1994 se formalizó 1 préstamo, por importe de 2,00 MPTA.
- En el año 1995 se formalizó 1 préstamo, por importe de 4,60 MPTA

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1994 y a 31 de diciembre de 1995, las dos operaciones estaban al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que en una operación, tal y como se manifiesta en el análisis de viabilidad económico-financiero, se formalizó a favor de una empresa con delicada situación financiera.

2.3.2.9. Línea de incendios e inundaciones

El objeto de esta línea es la financiación de los daños sufridos en edificaciones, instalaciones o bienes de equipo por causa de incendios o inundaciones.

El Convenio de 29.03.95 establecido entre el ICF y el Departamento de Industria es el marco regulador de este tipo de línea, la cuantía del crédito se establece por Resolución del Consejero de Industria y el período de amortización es de 10 años.

Por ser un convenio formalizado en el año 1995, únicamente se han concedido 13 préstamos de esta línea durante dicho año, por un importe total de 347,04 MPTA.

Situación a final del ejercicio

A 31 de diciembre de 1995 todas las operaciones estaban al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que en una operación el análisis económico-financiero ponía de manifiesto la imposibilidad de contar con datos sobre la situación patrimonial de la empresa en los años 1994 y 1995, a consecuencia de los desperfectos causados por las inundaciones en sus equipos, y a que su actualización de valor contable todavía estaba pendiente. En otras dos operaciones faltaba la relación de bienes del aval solidario constituido como garantía.

2.3.2.10. Línea: préstamos al personal del ICF

El objeto de estos préstamos es conceder facilidades para la financiación de la vivienda habitual del personal del ICF.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del ICF de 05.12.91 se aprobó este tipo de préstamo y se facultó al Director para otorgar las operaciones y fijar las condiciones.

Las operaciones formalizadas en el marco de esta línea han sido las siguientes:

- En el año 1993 se concedió 1 préstamo, por importe de 15,00 MPTA.
- En el año 1994 no se concedió ningún préstamo de esta línea.
- En el año 1995 se concedió 1 préstamo, por importe de 23,00 MPTA

Situación al final de los ejercicios

La situación de los préstamos al final de los ejercicios fiscalizados era al corriente de pago.

Las observaciones de esta línea de préstamos se detallan en el informe nº 10/1996-E efectuado por esta Sindicatura.

2.4. AVALES

2.4.1. Línea general

Los avales de línea general concedidos a empresas privadas tienen como finalidad garantizar operaciones de crédito para la financiación de inversiones fijas. La financiación solo se aplica al principal excluyéndose intereses, comisiones y otros gastos.

Esta línea fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30.07.86, el plazo máximo de amortización es de 15 años y el límite a avalar es todo o parte del crédito, teniendo como límite el establecido en la Ley de Presupuestos de cada año.

- En el ejercicio 1993, se concedieron 9 avales por un importe total de 2.280,00 MPTA.
- En el ejercicio 1994, se concedieron 12 avales, por un importe total de 3.850,00 MPTA.
- En el ejercicio 1995, se concedieron 7 avales, por un importe total de 5.118,57 MPTA.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993, las operaciones de aval presentan la siguiente situación:

- 6 avales vivos al corriente de pago, uno de ellos cancelado en el año 1995
- 3 avales en situación de morosidad, uno de ellos pasó a gestión de cobro ante el correspondiente departamento, y otro fue asumido por el ICF en el año 1995, subrogándose como acreedor ante la empresa.

A 31 de diciembre de 1994, la situación era la siguiente:

- 8 avales vivos al corriente de pago, uno de ellos fue cancelado anticipadamente en el año 1995.
- 4 avales morosos que fueron asumidos por el ICF posteriormente.

A 31 de diciembre de 1995, la situación de las operaciones presenta el siguiente detalle:

- 7 avales vivos al corriente de pago, uno de estos avales fue asumido por el ICF en el año 1996, subrogándose en la posición de acreedor financiero con los derechos que tenía contra el deudor (artículos 1838 y 1839 del CC).

Del resultado de la verificación efectuada, se desprende que, según el análisis de viabilidad económico-financiero del ICF, en 17 operaciones las empresas beneficiarias presentan una situación de alto riesgo debido a su situación financiera. En 11 operaciones, las empresas presentan endeudamiento elevado. En 8 operaciones, las empresas tienen fondos de maniobra negativos. En otras 4 operaciones, las garantías de las operaciones se pueden considerar insuficientes.

Respecto al informe departamental sobre viabilidad y elegibilidad del proyecto, un informe pone de manifiesto que la operación no es aconsejable por las garantías constituidas y la situación delicada de la empresa; y en otro informe, emitido corresponde a operaciones anteriores no habiéndose individualizado un nuevo informe por la operación otorgada.

En cuanto al cumplimiento de condiciones, es necesario mencionar que en dos operaciones a favor de la misma empresa los importes avalados sobrepasan el límite previsto en la Ley de Presupuestos de 1995, y a pesar de existir el perceptivo Acuerdo de gobierno, el importe de estas operaciones no estaba previsto en dicha Ley. En otra operación que sobrepasaba el límite previsto en la Ley de Presupuestos, el preceptivo Acuerdo de gobierno no correspondía al ejercicio en que se concedió el aval, siendo del ejercicio anterior.

2.4.2. Líneas específicas

2.4.2.1. Línea hospitalaria

Estos avales son para garantizar las operaciones de crédito a entidades hospitalarias en proceso de reordenación para financiar sus inversiones.

El límite del importe de estas operaciones lo fija la Ley de Presupuestos de cada año. Esta línea se regula por el Decreto 347/86 de 25 de septiembre, por órdenes de desarrollo y por las Leyes de Presupuestos anuales.

Durante el ejercicio 1993, se concedieron 2 operaciones de aval por un importe total de 4.000,000 MPTA.

Durante el ejercicio 1994, se concedieron 5 operaciones de aval por un importe total de 1.660,00 MPTA.

En el ejercicio 1995, se concedieron 4 operaciones de aval por un importe total de 1.033,00 MPTA.

Situación al final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993, la situación era para las dos operaciones de aval vivo al corriente de pago.

A 31 de diciembre de 1994, la situación era para las cinco operaciones de aval vivo al corriente de pago.

A 31 de diciembre de 1995, la situación era para las cuatro operaciones de aval vivo al corriente de pago.

De la verificación efectuada, se desprende que, según el análisis de viabilidad económico-financiero del ICF, dos empresas beneficiarias presentaban un desequilibrio financiero y la otra situación de suspensión de pago casi de quiebra.

Respecto al cumplimiento de condiciones, una de las empresas tiene que aplicar un plan de viabilidad para poder tener continuidad.

En una de las operaciones de importe 2.000 MPTA, las pólizas de préstamo avaladas por el ICF fueron renegociadas sucesivamente, cancelándose las anteriores, renovándose cada seis meses y modificando las condiciones del vencimiento de las obligaciones.

2.4.2.2. Línea de asistencia social

Los avales de esta línea están destinados a avalar operaciones de crédito para financiar inversiones en materia de asistencia social. La regulación de esta línea se fija por Decreto 347/86 de 25 de septiembre, órdenes de despliegue y Leyes de Presupuesto para cada año.

La cantidad máxima a avalar para cada entidad es de 250 MPTA.

Durante el año 1993 se concedieron cinco operaciones de aval, por un importe total de 169,00 MPTA.

En el año 1994 se concedieron veinte operaciones de aval, por un importe total de 872,83 MPTA.

En el año 1995 se concedieron nueve operaciones de aval, por un importe total de 130,78 MPTA.

Situación a final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1993, la situación de las operaciones de aval era la siguiente:

- 4 avales vivos al corriente de pago, un de ellos fue cancelado posteriormente.

A 31 de diciembre de 1994, la situación de las operaciones de aval era la siguiente:

- 19 avales vivos al corriente de pago
- 1 aval asumido en el año 1994 por el ICF, este recuperó la deuda asumida del Departamento de Bienestar Social.

A 31 de diciembre de 1995

- 9 avales vivos al corriente de pago

Habiéndose verificado la totalidad de avales concedidos de esta línea, se desprende que todas las operaciones han sido correctamente formalizadas y concedidas, siguiendo el procedimiento y normativa que les es de aplicación.

2.4.2.3. Línea de fondos de garantía de avales a las Sociedades Cooperativas y SA laborales

Esta línea tiene como finalidad garantizar operaciones de crédito para la financiación del inmovilizado material de estas sociedades, aplicando el aval al principal de la operación.

La regulación de esta línea se fijó por Convenio de colaboración de fecha 22.09.1987 entre el ICF y el Departamento de Trabajo, siendo renovado anualmente.

El límite máximo a avalar es de 15 MPTA, siendo preceptiva en caso de exceder este límite, la autorización del Consejo Ejecutivo.

Durante el ejercicio 1993 no se concedieron operaciones de esta línea.

En el ejercicio 1994 se concedieron 2 avales, por un importe total de 30,00 MPTA.

En el año 1995 se concedieron 3 avales, por un importe total de 27,00 MPTA.

Situación a final de los ejercicios

A 31 de diciembre de 1994 la situación de las operaciones era la siguiente:

- 2 avales vivos al corriente de pago, uno de ellos fue asumido por el ICF en el año 1996.

A 31 de diciembre de 1995 la situación de las operaciones era la siguiente:

- 3 avales vivos al corriente de pago, un de ellos fue asumido por el ICF en el año 1996.

Se ha verificado la totalidad de esta línea de avales durante los ejercicios 1993, 1994 y 1995, observándose que todos ellos han sido correctamente formalizados y concedidos aplicándose el procedimiento y la normativa apropiada.

2.4.2.4. Línea de la asociación catalana de empresas constructoras de moldes y matrices (ASCAMM) con el Centro de Avales de la Metalurgia Catalana (CEAMC) y la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR)

El objeto de esta línea es facilitar a las empresas asociadas a ASCAMM y partícipes del CEAMC y SGR la adquisición de equipos de tecnología moderna.

La regulación de esta línea es mediante el Convenio de 15.09.1989 entre el ICF, ASCAMM, CEAMC y SGR prorrogable anualmente.

De esta línea únicamente se formalizó una operación durante el ejercicio 1995 por un importe de 27,00 MPTA.

Situación a final de los ejercicios

La situación a 31 de diciembre de 1995 era de aval cancelado al haberse amortizado el préstamo el 30.10.1995.

De la verificación efectuada de esta única operación se desprende:

Que ésta tuvo como finalidad garantizar un crédito destinado a la prefinanciación de un pedido de exportación, habiéndose formalizado y concedido, según el procedimiento y la normativa aplicable.

2.5. OTRAS OPERACIONES

Enmarcadas dentro de la actividad crediticia del ICF, se realizaron las operaciones que se detallan a continuación:

2.5.1. Operaciones de cesiones de crédito

El ICF formalizó dos operaciones de cesión de crédito que se incluyeron dentro del marco de préstamos de línea general:

Una operación de cesión de crédito fue formalizada por el ICF en el año 1993, y consistió en una cesión de crédito que el ICF tenía frente una empresa que pertenece al grupo de empresas encabezadas por la que se le cedió el crédito. El importe de la cesión fue de 20 MPTA, procedentes del resultado de la deuda pendiente de una operación de préstamo anterior, que pasó a ejecución por un importe de 42,01 MPTA menos la dotación por provisión de insolvencias, de un importe de 22,01 MPTA.

La otra operación de cesión de crédito resulta de cuando el ICF inició la ejecución de la deuda pendiente, por un importe de 108,88 MPTA, de una operación formalizada en el año 1990. Con esta operación de cesión de crédito formalizada en el año 1995, por un importe de 112,76 MPTA, la empresa beneficiaria de la cesión se constituyó como crédito en lugar del ICF y éste recuperó la deuda pendiente.

2.5.2. Operaciones de adquisición de crédito

El ICF formalizó dos operaciones de adquisición de crédito enmarcadas dentro de préstamos de línea general del año 1995.

En una de las operaciones de adquisición de crédito, formalizada en el año 1995, el ICF adquirió a una entidad prestadora un crédito con garantía hipotecaria inmobiliaria de primer rango, que esta entidad tenía frente a una empresa, la cual tenía también una deuda pendiente con el ICF de 337,34 MPTA.

El crédito fue adquirido por un importe de 149,92 MPTA, en el momento de la adquisición la entidad prestadora suspendió las subastas iniciadas para la recuperación del crédito. El ICF inició la ejecución judicial-sumaria hipotecaria sobre la hipoteca de cuarto rango, que grababa la misma garantía del crédito adquirido.

La otra operación de adquisición de crédito consistió en que el ICF adquirió a una entidad prestadora un crédito vencido y exigible, según sentencia firme de un juzgado de primera instancia de Barcelona, por 18,96 MPTA y garantizado por anotación preventiva de embargo. El importe de la adquisición del crédito fue de 15 MPTA. Con esta operación el ICF inició la ejecución judicial de la finca con reclamación de la deuda cedida y del préstamo que concedió.

2.5.3. Operaciones de subrogación

El ICF formalizó dos operaciones de subrogación, enmarcadas dentro de préstamos de línea general del año 1993. Una de las operaciones de 27 MPTA y la otra de 4,5 MPTA, ambas operaciones fueron subrogadas en un préstamo que el ICF había concedido anteriormente por un importe de 56 MPTA.

La empresa beneficiaria de este préstamo presentó suspensión de pagos, habiendo iniciado el ICF, en el año 1993, la ejecución de la deuda pendiente que tenía frente a esta empresa. Los dos préstamos subrogados fueron cancelados en el año 1995.

2.5.4. Anticipos de subvención

La finalidad de la operación formalizada por el ICF dentro de la actividad crediticia de préstamos de línea general del año 1995, fue la concesión de anticipo de subvención en el marco de actuaciones destinadas al mantenimiento de una empresa líder en el mercado de fabricación de vehículos.

El importe de esta operación autorizada por el gobierno el 13.07.1994 y el 25.01.1995, fue de 6.000,00 MPTA.

Las garantías de la operación fueron el endoso a favor del ICF de todas las subvenciones que recibiera de los Departamentos de Trabajo y de Industria de la Generalidad de Cataluña, en concepto de ayudas a nuevos programas de gestión y nuevas tecnologías, y consignación presupuestaria del Departamento de Industria, por 2.000,00 MPTA en el ejercicio 1995 y siguientes.

El detalle de las subvenciones recibidas es el siguiente:

Ministerio de Industria:	30.000,00 MPTA
Generalidad de Cataluña:	8.000,00 MPTA

Con motivo de esta operación, la Comisión Europea incoó un expediente para investigar si la empresa había recibido ayudas públicas según el procedimiento apropiado.

Posteriormente, la Comisión con fecha 31.10.1995 consideró que las ayudas concedidas a la empresa cumplían los requisitos establecidos en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado.

2.5.5. Operaciones de compraventa

Las operaciones de compraventa formalizadas por el ICF se detallan a continuación:

Una operación de compraventa se formalizó en el año 1994 y consistió en :

- Antecedentes

El ICF adjudicó el 05.01.1994 la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls que garantizaba una operación concedida en el año 1989 por 20,00 MPTA. Posteriormente el ICF vendió esta finca, formalizando esta operación de compraventa.

- Formalización de la operación

La compraventa con garantía hipotecaria y fianza se formalizó en escritura pública de 11.11.1994.

- Garantías de la operación

Como garantía del pago aplazado del precio de venta por valor de 24,50 MPTA, se constituyó hipoteca a favor del ICF sobre la finca adquirida y garantía solidaria del comprador.

- Conclusión

Con esta operación de compraventa, el ICF obtuvo un beneficio de 4,50 MPTA.

Promesa de compraventa. Una operación de promesa de compraventa de importe 60,3 MPTA, consistió en:

- Antecedentes

El ICF el 01.02.1990 formalizó una operación concediendo un préstamo de 52,00 MPTA. Por incumplimiento de la empresa prestataria, el 29.07.1993 se celebró subasta de la finca que garantizaba la operación de préstamo. El ICF como acreedor hipotecario se adjudicó la finca valorada en 58,77 MPTA el 24.12.1993, formalizando la operación de promesa de compraventa de esta finca, por un importe de 60,03 MPTA.

- Formalización de la operación

La promesa de compraventa se formalizó en escritura pública de 28.07.1993.

- Garantías de la operación

Como garantía del pago aplazado de 60.27 MPTA, la compradora se comprometió a vender dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Barcelona y de Sabadell.

- Conclusión

Con esta operación, el ICF recuperó un préstamo fallido y obtuvo un beneficio de 1,50 MPTA.

2.6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Encuadrado en el marco de actuación del Instituto Catalán de Finanzas se suscribieron convenios de colaboración con departamentos de la Generalidad de Cataluña para la financiación de sectores o actividades concretas, se recogieron aspectos referidos a los diferentes sectores a los que pertenecen las empresas, observándose que las condiciones de los convenios han sido aplicados correctamente a lo largo de la actividad crediticia del ICF, durante los años objeto de fiscalización.

Como anexo del presente informe, se detallan los convenios de colaboración de los años 1993, 1994 y 1995, con distinción de los convenios relativos a préstamos y a avales.

2.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME E-06/93-F

El 26 de enero de 1984, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas aprobó el informe E-06/93-F, relativo al Instituto Catalán de Finanzas de los años 1986 a 1992.

En este informe únicamente se hace constar la situación, en la fecha de fiscalización, de aquellas recomendaciones que forman parte del objeto de la fiscalización realizada.

A continuación se detallan, con letra cursiva, estas recomendaciones y su situación en la fecha de la presente fiscalización.

- Se recomienda que todos los estudios sobre la viabilidad económico-financiera de las operaciones de préstamos y avales tengan su conclusión correspondiente, con expresión de los motivos por los cuales el analista fundamenta la viabilidad o no de la operación.

En los ejercicios fiscalizados, los estudios emitidos por el analista del Área de Inversiones del ICF sobre la viabilidad económico-financiera de la actividad crediticia no presentan conclusión, con expresión de motivos que fundamenten la viabilidad o no de la operación.

Se ha observado que a partir del ejercicio 1994, una vez se ha emitido el estudio de viabilidad, el director del ICF eleva una propuesta razonada para la concesión de las diferentes operaciones.

- Se recomienda que se considere el expediente como un cuerpo único, de forma que desde el inicio todas las actuaciones, seguimiento de riesgo, situación y cancelación formen un solo protocolo.

- Por otro lado, recomendamos que el ICF confeccione un índice con las referencias numéricas solventes, la consecuente descripción de los documentos que debe contener de acuerdo con la normativa de concesión del reglamento de funcionamiento y toda aquella documentación que el ICF pida, para recoger los datos del prestatario.

- También se recomienda que el ICF en aquellos casos que se produzca su carencia, reclame al departamento correspondiente los informes sobre la elegibilidad y viabilidad técnica y no únicamente el Dictamen.

En los ejercicios fiscalizados se ha comprobado que estas últimas recomendaciones se han llevado a cabo.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

El objeto de este informe es la fiscalización de la actuación del ICF respecto al procedimiento de concesión de préstamos y avales en los ejercicios 1993, 1994 y 1995, verificando si se han seguido las normas aprobadas por el departamento correspondiente y las respectivas Leyes de presupuestos.

Al analizar la gestión del ICF, respecto a la concesión y formalización de los préstamos y avales en los años 1993, 1994 y 1995, no se puede olvidar el contenido de la Ley 2/1985 de creación del Instituto ni los motivos de su promulgación.

En este sentido, en el preámbulo de la mencionada Ley se determina la acción de la Generalidad en un ámbito de influencia directa sobre el fomento de la plena ocupación y sobre el desarrollo económico y social, favoreciendo el diálogo con el sistema económico y posibilitando una flexibilidad en la ordenación del crédito y la Banca.

Por tanto, los informes de los departamentos sobre la viabilidad y elegibilidad de las operaciones y el análisis de viabilidad económica del ICF no son determinantes, por ellos mismos, de la concesión de un préstamo o un aval.

Consecuentemente la Junta de Gobierno del ICF, y este es el espíritu de la ley, debe valorar los factores que determinan la continuidad de la actividad de las empresas solicitantes, la conservación de los puestos de trabajo y, en definitiva, el fomento de la actividad industrial y comercial en Cataluña.

Estos factores condicionantes hacen que las operaciones de crédito y aval del Instituto estén sujetas a unos riesgos que, normalmente, no serían asumidos por las entidades de crédito privadas.

Como conclusión, hechas las puntualizaciones más significativas a lo largo de todo el informe y valorada la situación de la totalidad de las operaciones, hemos de considerar correcta la gestión del Instituto.

Se han seguido correctamente los procedimientos de ejecución de garantías para la recuperación de los créditos fallidos, así como, también, se estima correcto el seguimiento de morosos.

No obstante, del conjunto de nuestro trabajo y como síntesis formulamos las siguientes observaciones:

- **Referente al estudio y dictamen de viabilidad técnica**

Se ha observado que en algunos casos el Dictamen del departamento correspondiente, no se refiere a la operación concreta a financiar y se utilizan Dictámenes anteriores referidos a una operación concedida a favor de la misma prestataria.

- **Referente al análisis de viabilidad económico-financiera**

En este análisis en el que figura la situación económico-financiera y patrimonial, la liquidez, el endeudamiento, la posibilidad de recuperación y la aportación de garantías, hemos observado que en general no se presenta ninguna conclusión.

- **Referente a las garantías**

El ICF, dadas las circunstancias económicas que se hacen constar en los diferentes análisis de viabilidad antes de la concesión del préstamo o aval, ha exigido las suficientes garantías hipotecarias, la garantía departamental o la del propio gobierno según cada caso, a fin de que el riesgo de la operación quede cubierto salvaguardando en todo momento la viabilidad financiera del Instituto.

- **Referente a la situación de las operaciones morosas**

Hemos verificado que el área de seguimiento del riesgo del Instituto ha dado, por un lado agilidad a los procesos de recuperación efectuando operaciones de cesión o compra de créditos y por otro lado ha iniciado con celeridad los procesos de ejecución.

- **Referente a la tramitación de expedientes**

En el procedimiento de tramitación de los expedientes se han tenido en cuenta los criterios y condiciones fijados en el Reglamento de Régimen interior del Instituto Catalán de Finanzas, y en todo momento se han respetado los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Respecto a los convenios, se han cumplido todas las condiciones fijadas en los Convenios que regulan las líneas específicas de la actividad crediticia.

- **Referente al cumplimiento de recomendaciones del informe E-06/93-F**

Se han cumplido las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas respecto a la sistemática de archivo de los expedientes de préstamos y avales.

No ha sido así en el caso del cumplimiento de la recomendación referente a que todos los estudios sobre la viabilidad económico-financiera de las operaciones de préstamos y avales tengan su conclusión correspondiente, con la expresión de los motivos que fundamentan la viabilidad o no de la operación, si bien el Instituto nos manifiesta que en los estudios de viabilidad económica se concreta el riesgo de las operaciones.

3.2. RECOMENDACIONES

- **Referente al Dictamen departamental sobre viabilidad técnica y elegibilidad**

Se recomienda que para todas las operaciones, el correspondiente departamento se pronuncie sobre la viabilidad y elegibilidad, de forma individualizada en referencia concreta al expediente.

- **Referente al análisis sobre la viabilidad económico-financiera de las operaciones crediticias**

Insistimos en recomendar que los análisis económico-financieros efectuados por el analista del Área de inversiones del ICF tengan su conclusión correspondiente, donde se explicita la valoración de los supuestos de viabilidad de las operaciones.

• Referente a las garantías

Se recomienda que la valoración de los bienes que constituyen las garantías de determinadas operaciones, se efectúen de acuerdo con su valor real y no sobre el posible valor que se obtendrá en caso de cambiar la calificación urbanística de los terrenos.

4. ANEXO

Convenios de colaboración vigentes durante el año 1993

PRÉSTAMOS						
LÍNEA	ENTIDADES FIRMANTES	LÍMITE OPER.	TIPO INTERÉS	COMISIONES	PLAZO MÁXIMO	CARENCIA
Comercio	ICF/Dep. de Comercio, Consumo y Turismo	70% inv. 5-50 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	6 años	1 año
Cultura	ICF/Dep. de Cultura	70% inv. 50 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	A determinar
Enseñanza	ICF/Dep. de Enseñanza	70% inv 2-150 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	15 años	2 años
Ahorro Energético	ICF/Inst. Catalán de Energía	70% inv 150 MPTA	variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	5 años	2 años
Juventud	ICF/ Dep. de la Presidencia	70% inv 15 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	2 años
Química Fina	ICF/CIRIT/ Dep. de Industria y Energía	sin límite	sin interés	Compromiso 0,5%	A determinar	A determinar
Turismo	ICF/ Dep. de Comercio, Consumo y Turismo	70% inv 5-50 MPTA	fijo	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	6 años	1 año

AVALES							
LÍNEA	ENTIDADES FIRMANTES	LÍMITE LÍNEA	LÍMITE OPER.	COMISIÓN ADM. RIESGO	OTRAS COMIS.	PLAZO MÁXIMO	CARENCIA
Fondos de Garantía de Avales	ICF/Dep. de Trabajo	1.050 MPTA	100% créd. 1-15 MPTA	0,875%	Estudio 0,25%	8 años	--
Hospitales	(1)	7.500 MPTA	500 MPTA	0,9%	Estudio 0,25%	A determinar	A determinar
Asistencia Social	(2)	2.000 MPTA	200 MPTA	0,9%	Estudio 0,25%	A determinar	A determinar

(1) Ley Presupuesto 1993

(2) Ley Presupuesto 1993

Convenios de colaboración vigentes durante el año 1994

PRÉSTAMOS						
LÍNEA	ENTIDADES FIRMANTES	LÍMITE OPER.	TIPO INTERÉS	COMISIONES	PLAZO MÁXIMO	CARENCIA
Cultura	ICF/Dep. de Cultura	70% inv. 50 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	A determinar
Enseñanza	ICF/Dep. de Enseñanza	70% inv 2-150 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	15 años	2 años
Ahorro Energético	ICF/Inst. Catalán de Energía	70% inv 150 MPTA	variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	5 años	2 años
Juventud	ICF/ Dep. de la Presidencia	70% inv 15 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	2 años
Química Fina	ICF/CIRIT/ Dep. de Industria y Energía	sin límite	sin interés	Interés	Compromiso 0,5%	A determinar
PRIORIDADES DE POLÍTICA INDUSTRIAL						
-RTI	ICF/DIE	70% inv.	fijo/variable	Estudio 0,3% Apertura 0,5%	15 años	2 años
-Reconversión	ICF/DIE	sin límite	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	5 años	1 año
Talleres	ICF/DIE/Gremio Prov. Talleres reparaciones	70% inv. 5 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	5 años	1 año
Turismo	ICF/ Dep. de Comercio, Consumo y Turismo	70% inv 5-50 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	6 años	1 año

AVALES							
LÍNEA	ENTIDADES FIRMANTES	LÍMITE LÍNEA	LÍMITE OPER.	COMISIÓN ADM. RIESGO	OTRAS COMIS.	PLAZO MÁXIMO	CARENCIA
Fondos de Garantía de Avals	ICF/Dep. de Trabajo	1.350 MPTA	100% créd. 1-15 MPTA	0,875%	Estudio 0,25%	8 años	--
Hospitales	(1)	11.000 MPTA	575 MPTA	0,9%	Estudio 0,25%	A determinar	A determinar
Asistencia Social	(2)	2.000 MPTA	200 MPTA	0,9%	Estudio 0,25%	A determinar	A determinar

(1) Ley Presupuesto 1994

(2) Ley Presupuesto 1994

Convenios de colaboración vigentes durante el año 1995

PRÉSTAMOS						
LÍNEA	ENTIDADES FIRMANTES	LÍMITE OPER.	TIPO INTERÉS	COMISIONES	PLAZO MÁXIMO	CARENCIA
Comercio	ICF/Dep. de Comercio, Consumo y Turismo	70% inv 5-50 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	6 años	1 año
Cultura	ICF/Dep. de Cultura	70% inv. 100 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	A determinar
Enseñanza	ICF/Dep. de Enseñanza	70% inv 2-150 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	15 años	2 años
Ahorro Energético	ICF/Inst. Catalán de Energía	70% inv 150 MPTA	variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	5 años	2 años
Juventud	ICF/ Dep. de la Presidencia	70% inv 15 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	2 años
Química Fina	ICF/CIRIT/ Dep. de Industria y Energía	sin límite	sin interés	Compromiso 0,5%	A determinar	A determinar
Turismo	ICF/ Dep. de Comercio, Consumo y Turismo	70% inv 5-50 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	6 años	1 año
Talleres	ICF/DIE/Gremio Prov. Talleres reparaciones	70% inv. 5 MPTA	fijo/variable	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	5 años	1 año
CIMALSA	ICF/DPTOP/INCASOL/ Centre Integral de Mercaderies i Activitats Logístiques, SA	70% inv.	fijo/variable	Estudio 0,3% Apertura 0,5%	15 años	2 años
Incendios y Aguaceros	ICF/ Dep. de Industria y Energía	según resolución consejero del DIE	fijo	Estudio 0,5% Apertura 0,5%	10 años	---

AVALES							
LÍNEA	ENTIDADES FIRMANTES	LÍMITE LÍNEA	LÍMITE OPER.	COMISIÓN ADM. RIESGO	OTROS COMIS.	PLAZO MÁXIMO	CARENCIA
Fondos de Garantía de Avalos	ICF/Dep. de Trabajo	2.070 MPTA	100% créd. 1-15 MPTA	0,875%	Estudio 0,25%	8 años	--
Hospitales	(1)	13.000 MPTA	575 MPTA	0,9%	Estudio 0,25%	A determinar	A determinar
Asistencia Social	(2)	2.500 MPTA	200 MPTA	0,9%	Estudio 0,25%	A determinar	A determinar
ASCAMM	ICF/DIE/ASCAMM	200 MPTA	60% Pedido	1,75%	Estudio 0,5%	--	--
Incendios y aguaceros	ICF/DIE		según resolución consejero del DIE	1,75%	Estudio 0,5%	10 años	--

(1) Ley Presupuesto 1995

(2) Ley Presupuesto 1995

5. TRÁMITE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido al Instituto Catalán de Finanzas (ICF).

La respuesta a 10 de diciembre de 1996 del Instituto Catalán de Finanzas, una vez conocido el proyecto de informe, ha sido la siguiente:

Sr. Eudald Travé i Montserrat
Síndic
Sindicatura de Comptes de Catalunya
Plaça de Catalunya, 20
08002 Barcelona

Senyor,

Em plau informar-vos que, un cop vist el projecte d'informe de fiscalització núm. 29/96-E, relatiu a l'Institut Català de Finances, exercicis 1993, 1994 i 1995, aquest Institut no té previst presentar-hi al·legacions.

Atentament vostre,



Ernest Sena

Barcelona, 10 de desembre de 1996

Generalitat de Catalunya
INSTITUT CATALÀ DE FINANCES

Número: F009S - 4.812 / 1996
Data: 10-12-1996 Hora: 16:44:11

Registre de sortida

Carrer de Pau Claris, 138, 2n.
08009 Barcelona
Telèfon (93) 215 20 82
Fax (93) 487 37 87





Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 29/96-E, relativo a la revisión de los préstamos y avales del Instituto Catalán de Finanzas, ejercicios 1993, 1994 y 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 13 de febrero de 1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 5 de marzo de 1997
(firma)

(firma)
Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2004

Depósito legal: B-39423-2004